



DECRETO N° 1617 /
TEMUCO, 11 OCT. 2012

sobre Rentas Municipales.

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979,
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695.

Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otorgase la presente patente de **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

| | |
|--------------------------|----------------------------------|
| Rol | : 9-2889 |
| Código | : 521.120 |
| Actividad Económica | : ALMACEN PEQUEÑO |
| Clasificación | : Microempresa Familiar |
| Dirección Comercial | : LOS NOTROS DE APUMANQUE 1114 |
| Nombre Del Contribuyente | : BUSTOS BELMAR CRISTIAN GONZALO |
| RUT | : |
| Dirección Particular | : |
| Fecha de Solicitud | : 02.10.2012 |
| Otorgación N° | : 238 |
| Fecha | : 02.10.2012 |
| Rol de Avalúo | : 2450 -27 |

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/MRU/gra

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



514241